

Estándar de competencias profesionales

Realizar procesos de implantación de tatuaje

Familia Profesional	Imagen Personal
Nivel	3
Código	ECP2675_3
Estado	BOE
Publicación	RD 543/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Revisar la información de la ficha de la clientela y el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad a tener en cuenta para garantizar la realización del proceso de implantación de tatuaje, en condiciones de seguridad y salud.

IC1.1 Los datos reflejados en la ficha de la clientela (identidad, resultado de la prueba de sensibilidad, ausencia de contraindicaciones, indicaciones y precauciones del personal facultativo, proyecto de tatuaje, entre otros) y en el consentimiento informado se confirman, examinando los datos obtenidos y cotejando la información con el mismo.

IC1.2 La presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la implantación del tatuaje se revisa según el proyecto de tatuaje, comprobando su orden según la secuencia del procedimiento a seguir.

IC1.3 Las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar se examinan verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previos mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar.

IC1.4 Las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar se examinan, comprobando el estado del envase, características físico-químicas, y fecha de

caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica.

IC1.5 El equipo de protección individual (guantes, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante la implantación de tatuaje se comprueba, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso y la normativa sobre seguridad y salud establecida por las administraciones reguladoras.

EC2 Tatuar diseños de tatuaje en diferentes estilos (lineal y geométrico, en gris y negro, a color, realista o combinado) en personas usuarias, para su embellecimiento corporal, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente y las indicaciones del personal facultativo, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.

IC2.1 El proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características, forma y estado de la piel de la zona de implantación para ajustar los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar, en su caso, durante el proceso de implantación de tatuaje.

IC2.2 El diseño de tatuaje se transfiere a la zona de implantación mediante dibujo a mano alzada con un accesorio estéril y desechable o bien mediante la utilización de papel de transferencia, realizando las terminaciones o modificaciones a mano alzada en caso necesario hasta conseguir su integración en el área a tatuar.

IC2.3 El tatuaje se implanta en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tintas hasta obtener la saturación de color indicada según las técnicas a utilizar (difuminado, degradado, punteado, relleno, delineado, sombreado, entre otras), limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.

IC2.4 El estado de la zona de implantación del tatuaje y el estado general de salud de la persona usuaria se comprueban durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación.

IC2.5 El resultado obtenido de la implantación del tatuaje se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.

IC2.6 El tatuaje se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico de terminación autorizados (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura, permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

EC3 Tatuar areola mamaria-pezón para simular estas estructuras anatómicas en personas usuarias, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente, y las indicaciones del personal facultativo, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.

IC3.1 El proyecto de tatuaje, consensado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características del estado de la piel (elasticidad, textura, espesor, volumen, alteraciones), ajustando la forma, diámetro y posición de la areola y pezón mediante instrumentos de medición (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otros).

IC3.2 La areola y pezón se dibujan sobre la/s zona/s de la piel determinadas previamente, utilizando para ello tinta o un lápiz dermatológico o quirúrgico e indicando las zonas de luces y sombras necesarias para crear un efecto de areola en tres dimensiones, para la orientación durante la implantación del tatuaje.

IC3.3 El tatuaje se implanta para simular areola y pezón en personas con su falta de forma bilateral, utilizando la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta obtener la saturación de color indicada, creando un efecto de tridimensionalidad e hiperrealismo, teniendo en cuenta las limitaciones de la piel a tatuar durante el proceso, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.

IC3.4 El tatuaje se implanta para simular areola y pezón en personas con su falta de forma unilateral, reproduciendo la areola de referencia, teniendo en cuenta las posibles desviaciones en cuando a forma volumen y situación, adecuando la posición y simetría de ambas areolas, utilizando la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta obtener la saturación de color indicada, creando un efecto real de tridimensionalidad, teniendo en cuenta las limitaciones de la piel a tatuar durante el proceso, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.

IC3.5 El tatuaje se implanta en areola mamaria-pezón con falta parcial de coloración, utilizando la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta obtener la saturación de color indicada, creando un efecto real de tridimensionalidad, teniendo en cuenta las limitaciones de la piel a tatuar durante el proceso, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.

IC3.6 El estado de la zona de implantación del tatuaje y el estado general de salud de la persona usuaria se comprueban durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien, aplazándolo hasta después de su curación, en caso de observar alteraciones que impidan su continuación.

IC3.7 El resultado obtenido de la implantación del tatuaje se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.

IC3.8 El tatuaje se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico de terminación autorizados (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

EC4 Informar al personal usuario sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de implantación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización.

IC4.1 El cuidado y mantenimiento del tatuaje implantado, así como las sensaciones que puede tener durante el proceso de cicatrización y las posibles complicaciones se explican a la persona usuaria, utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiéndole de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones.

IC4.2 Las citas para la revisión de los resultados se concretan (pasados diez o quince días para el seguimiento y mínimo treinta días para un posible retoque), valorando en ellas el grado de satisfacción de la persona usuaria y derivando al personal facultativo en caso de aparición de complicaciones.

IC4.3 El material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la implantación del tatuaje se recopilan, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la clientela, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo a la persona usuaria su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional.

IC4.4 Las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del tatuaje implantado u otros servicios de la misma naturaleza se comunican a la persona usuaria mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras.

IC4.5 La ficha técnica de la clientela se revisa para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos informáticos. Aplicaciones informáticas de gestión de la clientela, de control de almacén y gestión comercial. Medios de fotografía digital para procesos de implantación de tatuaje. Aplicaciones informáticas de realidad virtual de aplicación en tatuaje. Mobiliario y equipamiento para establecimientos de tatuaje (recepción, sala de espera, área administrativa, almacén, áreas de trabajo (cabina-box) y área de preparación del material). Utensilios y productos autorizados para la limpieza y desinfección de instalaciones. Bolsas de esterilización. Autoclave. Limpiador de ultrasonidos. Termoselladora. Espejos manuales y de pared. Botiquín. Contenedores de residuos. Equipos de protección individual (EPI) y de protección al personal usuario. Lencería y vestimenta de protección desechable (instrumental para el examen de piel en procesos de implantación de tatuaje (lupa, analizador de escáner de piel inteligente, entre otros). Material de medición y dibujo (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otros). Aparatos autorizados (CE) para la implantación del tatuaje: máquinas de tatuar. Aguja estériles. Cartuchos porta-agujas. Otro instrumental y accesorios para procesos de implantación de tatuaje: mezcladores, soportes, contenedores porta-tinta, entre otros. Pociños individuales estériles. Tintas homologadas para procesos de implantación de tatuaje. Productos de uso tópico autorizados para tatuaje: limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes, antisépticos. Lencería y vestimenta de protección desechable. Fundas aislantes y cubiertas de protección del mobiliario, desechables y de un solo uso.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección ambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo relativa a ergonomía, "higiene industrial", señalización, entre otros. Normativa aplicable sobre gestión de residuos. Normativa referente a la protección en el tratamiento de los datos de carácter personal. Normativa de regulación de las actividades de tatuaje. Normativa de regulación y homologación de tintas para tatuaje. Normativa aplicable referente a utilización de cosméticos. Normativa aplicable a la utilización de productos sanitarios. Normativa aplicable de defensa de los consumidores y usuarios. Normativa aplicable a la utilización de productos de limpieza y desinfección. Normativa aplicable a la utilización de técnicas de esterilización. Normativa aplicable al almacenamiento de productos y material estéril. Protocolos para la atención al personal usuario. Protocolos de higiene y protección para el profesional y el personal usuario. Protocolo de utilización de cosméticos según el reglamento (CE). Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización.

Fichas técnicas. Notas técnicas de prevención (NTP). Protocolos de utilización de tintas en procesos de tatuaje, según los organismos reguladores. Etiquetas de productos de limpieza y desinfección. Instrucciones de utilización de productos de limpieza y desinfección. Instrucciones de manejo del instrumental y utensilios para tatuaje. Etiquetas de productos cosméticos y productos sanitarios. Documentos de registro de procesos de limpieza, desinfección y esterilización. Libro de registro de esterilización. Fichas técnicas de la clientela. Consentimiento informado para tatuaje. Documentación para la gestión de protección de datos personales. Documentos de presupuesto de servicios de tatuaje. Documentos internos (protocolos, notas informativas, hojas de trabajo, manuales de utilización de equipos, entre otros). Diseños de tatuaje. Proyecto de tatuaje. Estándares de calidad.